JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA.
Chiriguaná, veintinueve (29) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	ELIZABETH MEJIA ALTAMAR.-
DEMANDADO	JURGEN CONTRERAS VERGEL
RADICADO	20-178-3184-001-2020-00025-00
ASUNTO	AUTO ORDENA COMPLETAR INFORMACION A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CHIMICHAGUA

La apoderada judicial del demandado, solicita al despacho, se aclare el oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua, Cesar, quien mediante nota devolutiva, le hace saber que en el oficio donde se comunica el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, no se encuentra relacionadas las partes del proceso, motivo éste, por lo que no procedió a cumplir con la orden impartida.

Así las cosas, este despacho ordena enviar nuevo oficio a la mencionada oficina, haciendo énfasis que las partes en el mencionado proceso, es demandante la señora ELIZABETH MEJIA ALTAMAR, identificada con la cédula de ciudadanía 49.556.718, y demandado el señor JURGEN CONTRERAS VERGEL, identificado con la C. C. 6.676.463.- Líbrese el oficio respectivo.

CUMPLASE

El Juez (E),

JOSE DAVID QUINTERO CASTILLEJO